

Quito, 04 de Junio del 2012.

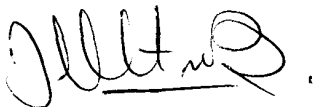
Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
**Registro de Sociedades.**  
Ciudad.

De mi consideración:

Dando cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Ley de Compañías, adjunto para SU CORRESPONDIENTE REGISTRO, la tercera copia debidamente registrada de la Cesión de Participaciones de la compañía ENCHANTED EXPLORER TUR OPERADOR CIA. LTDA., con número de RUC 1792370671001.

Agradezco anticipadamente por su gestión.

Atentamente,



Jorge Alberto Utreras B.  
Gerente General

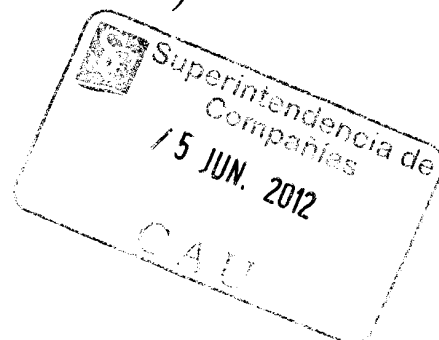
Documentación y Archivo

INTENDENCIA DE CD. AD. IS. DE GUAYAS

16 JUN 2012

RECIBIDO

Hora 12:00  
Firma AM



Gooyoguil

Quito

\$10,04

2012 JUN 13 AM 10:55

RECIBIDO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
CAU GUAYAS

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO  
QUITO-ECUADOR**

**ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
DE LA COMPAÑÍA  
ENCHANTED EXPLORER TUR OPERADOR CIA. LTDA.  
OTORGADA POR: JORGE ALBERTO UTRERAS BASSIGNANA  
A FAVOR DE: HEIDI LLOYD-PRICE  
ESCRITURA NÚMERO: 2364  
CUANTIA: US\$ 56  
DI: 3 COPIAS  
M.A.R.**

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día; **DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE**, ante mi **DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**, **NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTES, JORGE ALBERTO UTRERAS BASSIGNANA Y NINFA LORENA GAIBOR GONZALEZ**, y por otra parte, en calidad de **CESIONARIA**, la señora **HEIDI LLOYD-PRICE**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana los dos primeros y canadiense la última, pero inteligente en el idioma castellano, de estado civil casados y viuda, respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito los dos primeros, y domiciliada en Canadá la última pero de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones. A quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y pasaporte, respectivamente, que debidamente certificadas por mi, agrego a la presente escritura. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada.



de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente: **Señor Notario:** en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste, la cesión de participaciones sociales de la compañía ENCHANTED EXPLORER TUR OPERADOR Compañía Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de **CEDENTE**, el señor **JORGE ALBERTO UTRERAS BASSIGNANA**, debidamente acompañada de su cónyuge la señora **NINFA LORENA GAIBOR GONZALEZ**, quien comparece también con el objeto de autorizar a su cónyuges la cesión de las participaciones sociales que se describe más adelante, y por otra parte, en calidad de **CESIONARIA**, la señora **HEIDI LLOYDS-PRICE**. Los comparecientes son mayores de edad, de estados civiles casados y viuda, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito los dos primeros y domiciliada en Canadá la última pero de paso por esta ciudad de Quito; hábiles en derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía ENCHANTED EXPLORER TUR OPERADOR Compañía Limitada, se constituyo con domicilio en el cantón San Cristóbal provincia de Galápagos, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, el veinte y ocho de julio del dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos el doce de septiembre del dos mil once. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada en Quito el trece de abril

de dos mil doce, resolvió en forma unánime autorizar la cesión y transferencia de las participaciones sociales; todo lo cual conforme al acta que se agrega como documento habilitante a la presente escritura.

**TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes anotados, debidamente autorizados por todos los socios de la compañía, y conforme a la citada acta que se la agrega como documento habilitante a la presente escritura, el señor JORGE ALBERTO UTRERAS BASSIGNANA cede y transfiere cincuenta y seis participaciones sociales de un dólar (US\$ 1,00) de un total de ciento noventa y seis que posee en la compañía, y cuyo valor nominal es de cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 56,00) a favor de la señora HEIDI LLOYD-PRICE; por lo que sobre las participaciones que transfiere no se reserva nada para sí, incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reserva por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la compañía, en consecuencia, y por cuanto el valor materia de la presente cesión ha sido cancelado a entera satisfacción del cedente por parte de la cesionaria, este renuncia a realizar cualquier reclamo posterior por estos conceptos y por cualquier otro a la cesionaria y peor aun a la compañía, ya sean de anterior, presente o futuro; puesto que, con este instrumento público, pasa todos los derechos y obligaciones que con respecto a dichas participaciones sociales le corresponden en la compañía. Se deja constancia de que los socios de la compañía renuncian al derecho preferencial que tanto la ley como los estatutos de la compañía establecen, y por lo mismo han aceptado que sea la cesionaria antes citada quien adquiera las participaciones; la presente cesión de participaciones sociales, los cedentes y la cesionaria las realizan



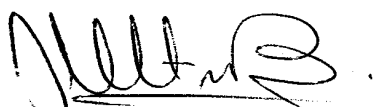
seguridad de sus propios intereses. Por lo que, tomando en cuenta esta cesión de participaciones sociales antes descrita, la integración y pago del capital de la compañía, quedara así:

| <b>Socios</b>                       | <b>No. de Participaciones</b> | <b>Capital Total</b> | <b>Porcentajes</b> |
|-------------------------------------|-------------------------------|----------------------|--------------------|
| Julio Patricio Zabala               | 164                           | 164,00               | 41%                |
| Jorge Alberto Utreras<br>Bassignana | 140                           | 140,00               | 35%                |
| Heidi Lloyd-Price                   | 56                            | 56,00                | 14%                |
| Andrea Zabala                       | 40                            | 40,00                | 10%                |
| <b>Total</b>                        | <b>400</b>                    | <b>400,00</b>        | <b>100%</b>        |

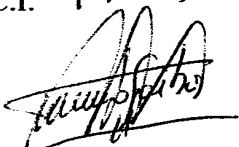
**CUARTA: INSCRIPCIÓN Y RAZÓN.-** La presente cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro de participaciones y socios de la compañía, anulándose los certificados de aportación del cedente y emitiéndose un nuevo certificado a favor de la cesionaria. Igualmente, de esta cesión de participaciones deberá sentarse razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía. Finalmente, el señor Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Cristóbal, sentarán razón de la presente transferencia de participaciones sociales. **CLAUSULA QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes por medio del presente instrumento establecen como justo precio por la cesión de las cincuenta y seis participaciones, la cantidad de cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, dinero que se cancela de contado a la suscripción del presente documento. **CLAUSULA SÉXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes a la presente Escritura Pública, los siguientes: a) Acta de la Junta

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO  
QUITO-ECUADOR**

extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, b) certificación conferida por el representante legal de la Compañía, de acuerdo al artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías. Usted, **Señor Notario**, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Mariling Mejía, afiliada del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número doce mil seiscientos cuarenta y seis.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-

  
JORGE ALBERTO UTRERAS BASSIGNANA  
C.I. 170758526-9

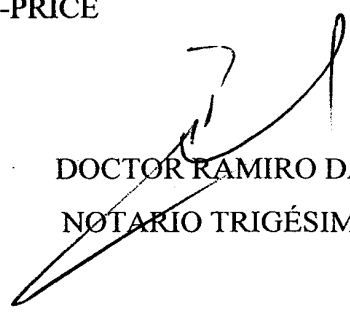
  
HUELLA

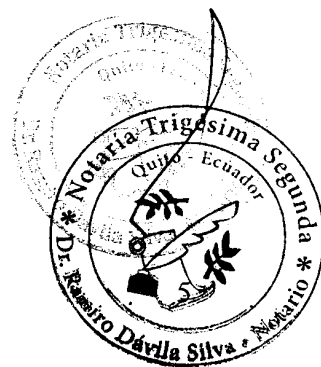
  
NINFA LORENA GAIBOR GONZALEZ  
C.C. 1712343209

  
HUELLA

  
HEIDI LLOYD-PRICE  
P. BA 401575

  
HUELLA

  
DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
ENCHANTED EXPLORER TUR OPERADOR CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE 2012**

En el cantón de San Cristóbal, Puerto Baquerizo Moreno, a los trece días del mes de abril de 2012, siendo las catorce horas, en el local social de la compañía, se reúne la Junta General Universal y extraordinaria de Socios de la compañía **ENCHANTED EXPLORER TUR OPERADOR CIA. LTDA.**, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Compañías, renuncian convocatoria y resuelven constituirse en Junta Universal, para tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de participaciones del señor Jorge Alberto Utreras Bassignana
2. Admisión de nueva socia.

Preside la reunión el señor Julio Patricio Zabala en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el señor Jorge Alberto Utreras Bassignana en su calidad de Gerente General.

Secretaría declara que se encuentran presentes los señores Julio Patricio Zavala Aguilar, propietario de 164 participaciones de US\$. 1 cada una; Jorge Alberto Utreras Bassignana, propietario de 196 participaciones de un dólar cada una; y, Andrea Carolina Zabala Romero, propietaria de 40 participaciones de US\$. 1 cada una, el capital de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América por lo que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía.

El Presidente declara formalmente instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el orden del día.

Toma la palabra el señor Jorge Alberto Utreras Bassignana y expone a la Junta el deseo de ceder 56 participaciones de las 196 que posee en la compañía, es decir, el catorce por ciento de sus participaciones en beneficio de la señora Heidi Lloyd - Price, por así convenirle a sus intereses y considerando la propuesta de cesión que ha sido realizada de manera previa a esta reunión, acto seguido se le concede la palabra a la señora Heidi Lloyd - Price, quien ratifica la transferencia de participaciones, de la manera que a continuación se detalla:

| <b>CEDENTE</b>                   | <b>CESIONARIA</b>   | <b>No. Participaciones</b> | <b>Valor Nominal</b> |
|----------------------------------|---------------------|----------------------------|----------------------|
| Jorge Alberto Utreras Bassignana | Heidi Lloyd - Price | 56                         | 56                   |
| <b>TOTAL</b>                     |                     | <b>56</b>                  | <b>56</b>            |

La Junta luego de las deliberaciones respectivas, aprueba por unanimidad la cesión de participaciones.

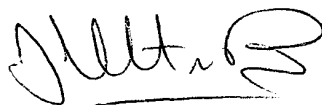
Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta a la misma que en razón de que se ha procedido a realizar la cesión y la transferencia de las participaciones de la manera establecida anteriormente, considera necesaria la admisión de la nueva socia, misma que tendrá todos los derechos, deberes y obligaciones que posee el socio cedente.

La Junta luego de la deliberación respectiva, aprueba por unanimidad la admisión de la socia, por lo que el cuadro de integración de capital luego de la cesión será el siguiente:

| Socios                           | No. de Participaciones | Capital Total | Porcentajes |
|----------------------------------|------------------------|---------------|-------------|
| Julio Patricio Zabala Aguilar    | 164                    | 164,00        | 41%         |
| Jorge Alberto Utreras Bassignana | 140                    | 140,00        | 35%         |
| Heidi Lloyd – Price              | 56                     | 56,00         | 14%         |
| Andrea Carolina Zabala Romero    | 40                     | 40,00         | 10%         |
| <b>Total</b>                     | <b>400</b>             | <b>400,00</b> | <b>100%</b> |

Cumplido los puntos a tratarse en el orden del día, y no habiendo más que tratar, el señor Julio Patricio Zabala Aguilar, en su calidad de Presidente de la Junta dispone un momento de receso para la redacción del Acta. Una vez redactado este documento, se reinstala la junta y se da lectura del Acta, la cual sin observaciones es aprobada por unanimidad, por lo que acto seguido y para constancia de las partes se suscribe la misma por triplicado. Se levanta la sesión siendo las quince horas con cinco minutos.

Certifico.- Que el presente documento, es fiel copia del acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía ENCHANTED EXPLORER TUR OPERADOR CIA. LTDA., que reposa en los libros sociales de la empresa.



Jorge Alberto Utreras Bassignana  
**Gerente General**  
**Secretario de la Junta**





Quito, 16 de Abril de 2012

Señor

**NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**

Ciudad.-

De mi consideración:

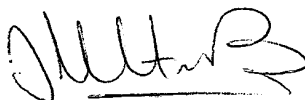
De conformidad con lo establecido en el Artículo 113 de la ley de compañías, en mi calidad de representante legal de la compañía ENCHANTED EXPLORER TUR OPERADOR Cía. Ltda., por medio de la presente certifico que en sesión de Junta General extraordinaria de Socios de la compañía, llevada a efecto el día trece de abril de dos mil doce, con el consentimiento unánime del capital social se aprobó la siguiente transferencia de participaciones sociales, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

| <b>CEDENTE</b>                   | <b>CESIONARIA</b>   | <b>No. Participaciones</b> | <b>Valor Nominal</b> |
|----------------------------------|---------------------|----------------------------|----------------------|
| Jorge Alberto Utreras Bassignana | Heidi Lloyd – Price | 56                         | 56                   |
| <b>TOTAL</b>                     |                     | <b>56</b>                  | <b>56</b>            |

El valor de las participaciones es de un dólar cada una

Todo lo cual consta en la referida Acta de la mencionada Junta General ordinaria de socios que se encuentra archivada en el libro de actas de la compañía.

Atentamente.



Jorge Alberto Utreras Bassignana  
**Gerente General**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

CEDULA 170758526-9

UTRERAS BASIGNANA JORGE ALBERTO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
29 MARZO 1964  
005-0840 03350 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1964

*Jorge Alberto Utreras*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V44374442

CASADO NINFA LORENA GAIBOR GONZALEZ  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
JORGE UTRERAS  
TERESITA BASIGNANA  
QUITO 17/06/2004  
17/06/2016  
REN1064338

*Jorge Utreras*

CNE

CIUDADANIA 1707585269

150-0083

UTRERAS BASIGNANA JORGE  
ALBERTO

*Jorge Alberto Utreras*

*Jorge Utreras*  
170758526-9  
T. 252 4928

CIUDADANIA 171234320-7

GAIBOR GONZALEZ NINFA LORENA  
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
02 ENERO 1973  
001-A 0374 00748 F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1973

*Gaibor Gonzalez*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E111311112

CASADO JORGE A UTRERAS BASIGNANA  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
GONZALO HUMBERTO GAIBOR  
DORA GONZALEZ  
QUITO 17/06/2004  
17/06/2016  
REN1084324

*Gaibor Gonzalez*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

174-0039  
NÚMERO

1712343209  
CEDULA

GAIBOR GONZALEZ NINFA LORENA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
BENALCAZAR ZONA  
PARROQUIA

*Gaibor Gonzalez*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL QUITO  
En aplicación de la Ley Notarial "BOY" to  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado.  
4 7 ABR 2017

*Dr. Carlos Delfino*  
NOTARIO TRIGESIMA SEGUNDA DEL QUITO

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO-ECUADOR**

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ENCHANTED EXPLORER TUR OPERADOR COMPAÑÍA LIMITADA**, que otorga: **JORGE ALBERTO UTRERAS BASSIGNANA**, a favor de: **HEIDI LLOYD-PRICE**, debida y legalmente firmada y sellada en Quito, a **DIEZ Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.-**

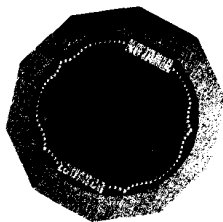


  
**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO**



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

**Razón:** En esta fecha senté razón al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ENCHANTED EXPLORER TUR OPERADOR CIA LTDA** otorgada ante mí, Doctor Ramiro Dávila Silva Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, con fecha veinte y ocho de Julio del año dos mil once. De la Cesión de Participaciones Sociales que antecede.- Quito, a treinta de Abril del año dos mil doce..



  
**DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN**



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL

Av. Charles Darwin y 12 de Febrero

**Número de Repertorio:**

**2012— 171**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintinueve de Mayo de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 19-A de fojas 523 a 538 con el número de inscripción 14 celebrado entre: ([COMPAÑIA ENCHANTED EXPLORER TUR OPERADOR CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA], [UTRERAS BASSIGNANA JORGE ALBERTO en calidad de CEDENTE], [GAIBOR GONZALEZ NINFA LORENA en calidad de CEDENTE], [LLOYD PRICE HEIDI en calidad de CESIONARIO]).



Jaqueline Espinoza

**Registrador de la Propiedad**

